

RESOLUCIÓN N°

. 0145 .

NEUQUÉN,

21 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 2327-M-2023 Alc. 2/2025, y el Decreto N° 0965/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0965/2024 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 01/2024 a la empresa **QUIDEL OSCAR RAÚL** para la contratación de la "**PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y MATERIAL BITUMINOSO PARA RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN**" por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$220.670.461,00) y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para ampliación de plazo de la provisión mencionada;

Que mediante Orden de Servicio N° 3, la inspección de la obra informó retrasos en la obra principal a la cual se debe proveer el concreto asfáltico, siendo necesario por ello reprogramar tareas y tramitar una ampliación de plazo de noventa (90) días corridos;

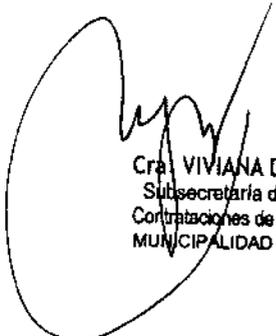
Que mediante Nota de Pedido N° 2 la contratista brindó conformidad a lo solicitado;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustado al nuevo plazo de ejecución de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que obra proyecto de Adenda al Contrato de Obra Pública, suscripto entre la empresa **QUIDEL OSCAR RAÚL, C.U.I.T. N° 20-10432252-3**, y la Municipalidad de Neuquén, en el marco de la mencionada contratación de la "**PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y MATERIAL BITUMINOSO PARA RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN**", contemplando la misma la alteración contractual referente a la ampliación del plazo de ejecución;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 51/2025 formuló distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia;

Que mediante Dictamen N° 115/2025 se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, realizando el control de legalidad de las actuaciones y sugiriendo la aprobación de la alteración contractual propiciada a través de la refrenda de la resolución administrativa correspondiente;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0145 - 25

Que resulta necesario el dictado de la presente norma legal, autorizando la ampliación de plazo de noventa (90) días corridos para la "PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y MATERIAL BITUMINOSO PARA RIEGO DE LIGA E IMPRIMACIÓN";

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fs. 16 del Expediente OE 2327-M-2023 ALC. 2/2025, a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa QUIDEL OSCAR RAÚL, C.U.I.T. N° 20-10432252-3 en el marco de la Licitación Privada OE N° 01/2024, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- noventa (90) días corridos.

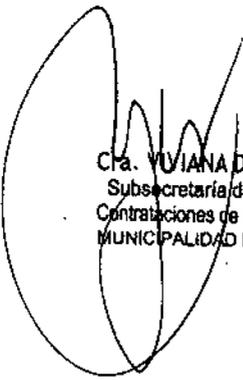
ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ----- obrante a fs. 7/8 del expediente OE 2327-M-2023 ALC. 2/2025.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, de esta Secretaría, a la firma QUIDEL OSCAR RAÚL, lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN